AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIVE

expresada cuenta, han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, como también acordado por el Ayuntamiento y llevado á cabo su exposición al público, y en vista de todos los extremos ya mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta además el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comisión que proceda á informar, acerca del estado de dicha cuenta, y una vez terminado la misión que se les confía, acuerde de nuevo esta Junta, si procede la aprobación del informe, nombrándose para ello á los Señores D José Gallardo Gallardo, D Francisco Martínez Candelo y D Francisco Cubado Lopez.

Acto seguido, se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que al efecto fué nombrada en la sesión del día catorce de los corrientes, y del mismo aparece: Que nada tienen que objetar contra la cuenta de la recaudación de Consumos del mes de septiembre último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como también de la tramitación dada á la misma y por ello proponen á esta Junta la definitiva aprobación de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan prestarle su aprobación, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Señor Administrador de Consumos, en señal de aprobación.

Acto continuo, se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que al efecto fué nombrada en la sesión del día catorce de los corrientes, y del

mismo aparece: Que nada tienen que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del pasado mes de Agosto por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como de la tramitacion dada á la misma, y por ello proponen á este Junto, la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinario, acuerdan prestarle su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Señor Admor de Consumos, en señal de aprobacion

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico = raspado = primer = vale =

Ramon Mas

Jose Martinez

Andres Mas

Ramon Soriano

Antonio Mas

Jose Gallardo

Franco Alfonso

Carlos Candela

Franco Guevara

Jose Alfonso Gomis

Jose Martinez

José Gonzalez

Vicente Martinez

Jose Gallardo

Salvador Mas

Juan. de Dios Lopez

Jose Otero

Manuel Morales

Antonio Mas Guevara

Francisco Martinez

Fábrica Nª de la Moneda y Timbre 1897

Ayuntamiento Constitucional de Orihuela

11ª CLASE 2 PESETAS 1897

Impto de Guerra 20 Cént. 1897 á 1898

Joja veinte y siete

N. 0.467.052

Sesion extraordinaria del dia 29 de Noviembre de 1897

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Vocales

D. Francisco Hurtado Lopez

" Francisco Hurtado Soriano

" José Oliver Mascaros

" Vicente Martinez Candela

" José Martinez Mas

" Franco Martinez Candela

" Vicente Mas Oliver

" Salvador Mas Moreno

" Mariano Oliver Mascaros

En la villa de Orihuela á veinte nueve de Noviembre de Mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en la presente sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Mas Espinosa los Señores del Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan componentes de la junta Municipal, previa convocatoria al efecto y siendo dadas las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesion, el Señor Presidente la declaró abierta y á la vez se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenia en la cedula de convocatoria de darles cuenta de lo siguiente

Por el Sr. Alcalde presidente se manifestó que de conformidad á lo que el Ayuntamiento acordado en la sesion del dia 29 de Julio ultimo la junta de asociados que se halla presente en armonia con el articulo 3º parrafo 3º de la base 1ª de la Ley de 30 de Agosto de 1896 y en concordancia con el nº 2º articulo 82 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 dieron principio á los trabajos de formacion del

repartimiento para cubrir el deficit de Consumos resul-
tante al finalizar el año económico de 1896-97 teniendo
presente para su confeccion la cantidad de diez y nueve
mil cuatrocientas noventa y dos pesetas ochenta y tres cen-
timos incluida la tal con mas el recargo del 10 p% es-
tablecido con el aumento del 5% y 3% para fallidos
fallidos, cobranza y conduccion de caudales: que to-
dos trabajos se hallan confeccionando bajo la base
de la cantidad repartible dividiendo para la colo-
cacion de cuotas en 25 categorias representativas de todas
las clases de la localidad y en la forma determinada
en el articulo 29 del Reglamento de Consumos y una ver
terminadas que sean sus operaciones se dará cuenta
á la junta de Asociados para que sigan los tramites
prevenidos por la Ley: Mordandose de conformidad
á lo expresado. Y resuelto el objeto de la presente sesion
se dió por terminada firmando la presente de que Certifico

Ramon Mas
Juan. de Murtada

Manl. Roura

Jose Olive

Vicente Martinez

Jose Martinez

Vicent Mas

Francisco Martinez

Mariano Vidal

Salvador Mas

Juan Mas

Sesion extraordinaria del 15 de Diciembre de 1897

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Ramon Mas Espinosa

Vocales
" Francisco Fenutado Soriano
" Franco Fenutado Lopez
" José Oliver Menchon
" Vicente Martinez Candela
" José Martinez Mas
" Franco Martinez Candela
" Vicente Mas Oliver
" Salvador Mas Aduar
" Mariano Oliver Candela

En la villa de Crevillente á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento arriba citados cuyos nombres al margen se anotan componentes la mayoria de la Junta Municipal previamente convocados y siendo dadas la diez de la mañana hora señalada para la presente sesion, por el Señor presidente se declaró abierta dando principio en la forma siguiente

Dióse cuenta á la corporacion de que en este dia han quedado terminados los trabajos del repartimiento para cubrir el deficit de descubiertos resultante en el año 1896-97 el cual asciende á quince mil diez pesetas treinta y dos centimos en concepto de cuota de descubiertos para el Estado con mas cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas treinta y nueve centimos por cuota de Sal para el Estado, quince mil diez pesetas treinta y dos centimos por el 100 p/o para municipales y dos mil setecientas setenta y una pesetas cincuenta y seis centimos por el 3 y 1/2 p/o de cobranza y partidas fallidos sumando ambas cantidades la de treinta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y nueve centimos habiendose sujetado

para la formación del mismo á cuanto dispone el artº 294 del Reglamento del Impuesto y en la forma que se dió cuenta en la sesión celebrada por esta junta en 29 de Noviembre último: Visto el artº 294 del citado Reglamento y los sucesivos los Señores concurrentes después de breve discusión acuerdan por unanimidad que se anuncie al público por término de ocho días y una vez terminado el plazo de exposición y en el caso de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, volverá á reunirse la junta para resolver las reclamaciones que se hayan presentado, por escrito ó de palabra en caso contrario lo manifestado conforme al artº 301 del mencionado reglamento á los fines procedentes.

Y resuelto el objeto de la presente sesión, se dá por terminado este acto firmando la presente de que Certifico.

Ramon Mas
Juan. Martorell

Juan. Fuentes

Jaime Olives

Vicente Martinez

Jaime Martorell

Francisco Martinez

Vicente Mas

Salvador Mas

Antonio Olives

Jaime Roca

Año de 1895

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal







N.O.197.474

Sesion extraordinaria del dia 20 Enero 1898

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Candelo

Tenientes

1.º " José Sanchez Asensor

4.º " José Puig Cuenca

Sindico

" Antonio Espinosa Mas.

Concejales

" José Lopez Magro

" José Cuenca Asensio

" José Ozcar Candelo

" Manuel Dcvo Ozcar

" Vicente Mas Cuenca

" Cayetano Mas Lledó

" Ramon Soriano Mas

Asociados

" Salvador Mas Asensor

" Francisco Hurtado Lopez

" José Martinez Mas

" Francisco Hurtado Soriano

" José Candela Mas

" Vicente Martinez Candela

" José Gallardo Gallardo.

" Francisco Martinez Candela

En la Villa de Crevillente á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, Reunidos en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan componentes la mayoria de la Junta Municipal, previamente convocados y siendo dadas las once de la mañana hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio en esta forma.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrada en la Sesion del dia veintiocho de Diciembre ultimo y del mismo aparece: Que no tienen que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Octubre último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien de la tramitacion dada á la misma y por ello proponen á esta Junta

la definitiva aprobación de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan prestarle su aprobación, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Señor Administrador de Consumos en señal de aprobación

A continuación se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Administrador del Impuesto Municipal de Consumos en el pasado mes de Noviembre, apareciendo de la misma que el valor recaudado por las especies sugetas al impuesto de Consumos asciende á siete mil ochocientos treinta y cuatro pesetas cuarenta y seis céntimos, satisfaciendose como gastos mil doscientas sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, apareciendo un liquido á favor de las Arcas Municipales de seis mil quinientos cuarenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos, que fueron ingresados por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien para Municipales. Resulta así mismo que en la expresada cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevada á cabo su exposición al público; y en vista de todos los extremos ya mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comisión que proceda á informar acerca del estado de dicha cuenta, y una vez terminada la misión que se les

consia, acuerde de nuevo esta Junta, si procede la aprobacion del informe, nombrándose para ello á los Señores D. José Gallardo Gallardo, D José Candelo Mas y D Francisco Martinez Candelo

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Interventor del impuesto Municipal de Consumos en el pasado mes de Diciembre, apareciendo de la misma que el valor recaudado por las especies sugetas al impuesto de Consumos, asciendes á siete mil trescientas ochenta y ocho pesetas ochenta centimos, satisfaciendose como gastos mil trescientos diez y siete pesetas cincuenta centimos, apareciendo un liquido á favor de los Areas Municipales de seis mil setenta y cinco pesetas treinta centimos que fueron ingresados por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien para Municipales, Resultando así mismo que en la expresado cuenta, han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevada á cabo su exposicion al Publico; y en vista de todos los extremos ya mencionados, los Señores concurrentes teniendo en cuenta ademas el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar acerca del estado de dicha cuenta, y una vez terminado la mision que se les confia, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe, nombrándose para ello á los Señores D. José Gallardo Gallardo D. José Candelo Mas y D Francisco Martinez Candelo

Se dió cuenta y lectura al expediente de provision de una plaza de Medico Cirujano titular vacante por

dicision del que la venia desempeñando. Del contenido de dicho expediente resulta, que durante la esposicion al público anunciando la vacante sola ocurrio de lo presentado una solicitud suscrita por el Medico Cirujano D Francisco Abas Candelo que se compromete á servirla con la dotacion asignada en presupuesto, cuya solicitud la acompaña el respectivo Título profesional.

Resulto pues que para la provision de la plaza referida unicamente se ha presentado la indicada solicitud y en tal atencion los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan, que debe de nombrado y al efecto se nombra al peticionario D Francisco Abas Candelo con la dotacion de mil cien tas cuarenta y cinco pesetas anuales, asignadas en presupuesto y con la expresa obligacion de la asistencia de familias pobres en numero nunca ximum de trescientas, y para cuyo efecto se le entregará por el Señor Alcalde lista de los que en la actualidad existen en el primer Distrito que interinamente viene desempeñando, quedando tambien obligado al servicio gratuito del Hospital como tambien á la curacion de heridos y asistencia de operaciones de quintas y sugetandose por ultimo al cumplimiento de las obligaciones que en el Articulo 2º del Real Decreto 14 de Junio de 1891 quedan apuntadas á cargo de los Medicos Titulares. nombramiento para la anu

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1897 A 1898

11ª C.E PLUS ULTRA AÑO 1898 2 PESETAS

N.0.197.473

Presidente levantó el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Mariano Magro

Jose Sanchez

José Puig

Antonio Espinos

José Soler Negro

Jose Guecha

José Pérez

Manuel Dávila

Vicente Mas

Salvador Mata

Pablo Hurtado

Jose Martinez

Juan. de Hurtado

L Candela Mas

Vicente Martinez

Francisco Martinez

Cayetano Ma

Jose Gallardo

Ramon Soriano

Ramon Baena

Sesion extraordinaria del dia 26 Febrero 1895

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Alegro Candela

Tenientes

" Jose Sanchez Aguilar

" Jose Puig Zaragoza

Sindicos

" Salvador Toledo Jorda

" Constantino Perez Hurtado

Concejales

" Francisco Martinez Rodriguez

" Antonio Espinosa Mas

" Jose Aguilar Candela

" Antonio Mas Zaragoza

" Antonio Mas Mas

" Ramon Soriano Mas

Asociados

Francisco Martinez Candela

Francisco Hurtado Soriano

Francisco Hurtado Lopez

Jose Candela Mas

Jose Gallardo Gallardo

Vicente Martinez Candela

Jose Mas Llopis

Salvador Mas Aguilar

Mariano Soriano Oliver

En la villa de Crevillente á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se anotan componentes la mayoria de la junta Municipal previamente convocados y siendo dadas las diez de la una hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio en esta forma.

Acto seguido se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la comision que al efecto fué nombrada en la sesion sesion del dia veinte de Enero ultimo del cual aparece: Que nada tienen que objetar contra la cuenta de Recaudacion de Consumos del pasado mes de Noviembre por encontrarla en un todo conforme

por cuatro

con sus respectivos ingresos y gastos como tambien de la Fiscalizacion dada á la misma y por ello proponen á esta junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su vista los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestarle su aprobacion disponiendo á la ver que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Señor Adelor de Contribuciones, en señal de aprobacion. Excita D. Francisco Alegre Candela

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la comision que al efecto se nombró en la sesion celebrada el dia veinte de Enero proximo pasado aparecien do del cual: Que nada tienen que objetar con tra la cuenta de recaudacion de Contribuciones del pasado mes de Diciembre, por cuanto ella con forme en un todo con sus gastos é ingresos res pectivos como tambien de la Fiscalizacion dada á la misma proponiendo por ello á esta junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su vista los Señores concurrentes despues de breve discu sion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestarle su aprobacion disponien do á la ver que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Señor Adelor de Contribuciones en señal de aprobacion.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la rela

dida por el Señor Adtor del Impuesto Municipal de Consumos en el pasado mes de Enero aparciendo de la misma que el valor recaudado por las especies sugetas al referido Impuesto de Consumos asciende á siete mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas treinta y dos céntimos satisfaciendo como gastos mil doscientas veintinueve pesetas con veintidos céntimos aparciendo un líquido á favor de las Arcas Municipales de seis mil seiscientas veintiseis pesetas con diez céntimos que fueron ingresadas por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien para Municipales; Resultando asimismo que en la espresada cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado acabo su exposicion al publico; y en vista de todos los antecedentes ya mencionados, los Señores concurrentes Acordado en cuanto adelantas el artículo 161 de la vigente Ley Municipal proponen que del seno de la junta se nombre una comision que proceda á informar del estado de dicha cuenta; y una vez terminada la mision que se les confia acuerde de nuevo esta junta si procede la aprobacion del informe nombrando para ello á los Señores D. José Gallardo Gallardo D. José Candela

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE
1898



N.0.197.661

Mear y D. Francisco Martinez Beaudela

Acto seguido se pusieron de manifiesto las cuentas Municipales del ejercicio economico de 1896-97 y de periodo de ampliacion para cumplimentar el articulo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal las que fueron dadas cuenta por el Secretario de la corporacion y teniendo en cuenta lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo 161 y con el fin de que esta sesion pueda con fundamento de causa proceder al examen de dichas cuentas los señores concurrentes despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que procede el nombramiento de una comision para que dé dictamen acerca del estado de dichas cuentas y al efecto queda nombrada con los Señores Don Salvador Mear i Moreno Don Jose Martinez Mear y Don Vicente Martinez Beaudela. Ponente D. Jose Martinez Mear

Seguidamente dióse cuenta y lectura por mi el Secretario de la Corporacion del presupuesto adicional que ha de regir durante el ordinario del actual año economico de 1897-98 el que ha sido formado por los Señores de la Comision de Hacienda y del mismo resulta

O

Leyó el Ayuntamiento en la sesión del
dia veintiseis de Enero ultimo acordó
su exposicion al publico por termino de
quince dias apareciendo tambien el
informe del Señor Regidor Sindico y
demostracion en el mismo que los
ingresos ascienden á ciento cincuenta y
cuatro mil trescientas cuarenta pesetas
siete centimos y los gastos ciento
cincuenta mil trescientas cuarenta y
cuatro pesetas once centimos resultan
do un sobrante de Tres mil seiscientas
noventa y seis pesetas noventa y seis
centimos: Visto por los Señores el concurren
tes que los gastos que han sido consigna
dos son los mas precisos é indispensables
para llevar á efecto las operaciones que
en lo sucesivo puedan practicarse den
tro del periodo del mismo habiendo sus
getado en cuanto á los gastos á las dispo
siciones ordenes que sobre esta clase de do
cumentos se han dictado y con preferen
cia la Real orden treinta de Julio de
1859 circular de 12 de Mayo de 1860 la
de 16 de Julio de 1861 la de 9 de Diciem
bre de 1876 y la de 18 de Octubre de 1879,
despues de razonada discusion por
unanimidad y en votacion ordinaria

acuerdan dispensarle su aprobacion pro-
cediendo á su respectiva con el ordinario
y que por el Señor Alcalde se eleve dicho
presupuesto con copia de este particular
á la superior aprobacion del Señor Gobernador
Civil de la Provincia
Y resuelto el objeto de la presente sesion fir-
man los Señores concurrentes de que Certifico

Manuel Magro

José Sanchez

José Pueyo.

Salvador Mata

Antonio Espluga

Salvador Lledó.

Ramon Serrano y

Antonio Mas

José Serrano

Fran.co Magro

José Martinez

José Gallardo

Antonio Mas

Ramon Montado

L. Pandellas

José Mas

Fran.co Montado

Vicente Martinez

Fran.co Martinez

Mariano Serrano

Constantino Perez

Francisco Martinez

Sesion extraordinaria del 15 de Abril de 1895

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Candela

Tenientes

3º " Josi Sanchez Aznar

4º " José Ruiz Lucrada

Síndicos

D. Salvador Lledo Jorda

" Constantino Perez Hurtado

Concejales

" Jose Aznar Candela

" Jose Lopez Magro

" Francisco Martinez Rodriguez

" Antonio Espinosa Mas

" Ramon Soriano Mas

" Francisco Magro Candela

" Antonio Mas Lucrado

Asociados

D. Jose Candela Mas

" Francisco Hurtado Lopez

" Francisco Hurtado Soriano

" Vicente Martinez Candela

" Jose Martinez Mas

" Francisco Martinez Candela

" Salvador Mas Aznar

" Mariano Soriano Oliver

En la villa de Crevillente á quince de Abril de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en la presente Sala capitular los Señores del Ayuntamiento y asociados compuestos en su mayoria de la junta Municipal y siendo dadas las diez de su mañana hora señalada para el presente acto, por el Sr. Presidente se declaró abierto tan manifestando que el objeto de esta sesion lo era segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion de darles cuenta de los puntos siguientes

Dióse lectura al articulo 249 del Reglamento de bagunos para acordar el medio ó medios en que ha de proceder en el corriente año económico para la cobranza de este impuesto; y por el Señor Alcalde se dispuso que por el Secretario de la corporacion se diese lectura a todo el capitulo 23 del repetido Reglamento

N.0.199.372

provisional de Consumos de 30 de Agosto de mil ocho
cientos noventa y seis que trata de los medios para cubrir los presupues-
tos; y enterados de su contenido así como también
de la circular del Señor Administrador de Hacienda de la pro
vincia de 24 de Febrero último inserta en el Boletin Ofi
cial del dia 27 del expresado mes despues de razonada
discusion en la que tomaron parte varios de los Señores
concurrentes acordaron por unanimidad y en sesion
ordinaria adoptar para cubrir las setenta y nueve
mil ochocientas cuatro pesetas que importa el cupo de
consumos y alcoholes para el Tesoro, las cuatro mil
novecientas ochenta y seis pesetas á que asciende el
cupo de Sal tambien para el Tesoro y las mil cua-
trocientas noventa y cinco pesetas ochenta centimos que
representa el dos por ciento transitorio cantidades es-
tas que han de servir de base para su realizacion en
el periodo del ejercicio economico de 1898-99 y las
setenta y nueve mil ochocientas cuatro pesetas que
importa tambien el recargo del cinco por ciento pa-
ra Municipales el medio de recaudacion por
Administracion Municipal, como comprendido en el caso 1º
art. 247 del Reglamento de Consumos ya expresado,
medio este que creen los Señores concurrentes ha de
reportar mayores rendimientos al municipio
Al propio tiempo acordaron que se dé conocimien
to á la Administracion de Hacienda de la provincia en

cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artº 249 del citado Reglamento

Asi mismo por el Sor. Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion la necesidad de acordar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de Territorial é Industrial y cedulas personales en el repartimiento de Urbana Rustica y Pecuaria Matrícula general de subsidio y en el padron de cedulas personales que se ha de formar para el vigente año economico de 1894-95 y en enterados de las Leyes 11 de Julio de 1888, Reglamento provisional de 11 de Abril de 1890 é Instruccion de 27 de Mayo de 1894 los Sres concurrentes despues de razonada discusion y en votacion ordinaria acordaron por unanimidad: que por la contribucion Rustica y Pecuaria como la de Urbana se imponga para Municipales el 16 p% de recargo por el de la Matrícula Industrial tambien el 16 p% del recargo y sobre el valor de las cedulas personales que se imponga como recargo el 80 p% por ser suficiente este para formar parte de los ingresos que ha de contribuir al presente presupuesto para el año 1894-95 librandose en su dia certificacion del presente de este acuerdo para su insercion á los repartimientos que quedan enumerados

seguir así se halla prevenido

Se dió cuenta y lectura al artículo 1o de la Instrucción provisional de doce de Agosto de 1893 en armonía con el artículo 4o de la Ley de Presupuestos de cinco de Agosto del propio año que trata del impuesto que para Municipales á de imponerse con respecto á las cuotas que para el Tesoro correspondan por los carruajes de lujo que pudieran existir en esta localidad y en vista de las disposiciones contenidas en dicha instrucción, los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que se cargue con el 80 % de este impuesto para el caso de que pudiera existir algunos carruajes sugetos á este impuesto; y que copia de este acuerdo se eleve al Sor. Admor de Hacienda de la provincia como así lo dispone el artículo 9no de la precitada Instrucción

Dióse cuenta y lectura del informe que ha emitido en el espediente de examen y censura de las cuentas Municipales del ejercicio económico de 1896-97 y su período de ampliación por los Señores que al efecto fueron comisionados del seno de esta junta en la sesión del dia veinte y seis de Febrero último y de dicho informe se desprende; que los ingresos fueron realizados con puntualidad y precisión; que los gastos también fueron los mas indispensables para realizar los propositos de la

Admon del Municipio haciendose bastante
economia en sus respectivos capitulos y por
ultimo que supera reintegro las partidas sa-
tisfechas de mas con arreglo á lo consignado;
en vista pues de ello y atendiendo á que los infor
mantes son de parecer que la junta munici
pal debe aprobar el informe por aquellos emi
tido cual es el de aprobar la cuenta y seguir
la misma la tramitacion dispuesta en
el artº 164 de la Ley Municipal, los Señores
concurrentes despues de breve discusion por
unanimidad y en votacion ordinaria
acuerdan aprobar el informe esperado y
que copia de este acuerdo se una al expe
diente de examen y censura de las cuentas,
remitiendose seguidamente al Señor Gober
nador Civil de la provincia las cuentas
municipales mencionadas conforme al
artº. 169 de la Ley Municipal

Seguidamente se dió cuenta y lectura
del informe emitido por los Señores de la comi
sion que al efecto se nombró en la sesion del
dia veintiseis de Febrero ultimo apareciendo
del mismo: Que nada tienen que objetar contra
la cuenta de recaudacion de consumos del para
do mes de Enero por encontrarla conforme en
un todo con sus gastos é ingresos respectivos co-
mo tambien de la tramitacion dada á la
misma proponiendo por ello á esta junta la

Copia nueva

N.0.200.316

definitiva aprobacion de la misma. Y en vista los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestarle su aprobacion disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Sor. Alcalde al Sor. Administrador de Consumos en señal de aprobacion

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la rendida por el Sor. Administrador del Impuesto Municipal de consumos en el pasado mes de Febrero apareciendo de la misma que el valor recaudado por las especies sugetas al referido impuesto de consumos asciende á setecientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y un centimos satisfaciendose como gastos mil ciento veintiseis pesetas veintisiete centimos apareciendo un liquido á favor de las Arcas Municipales de setecientas ocho pesetas veintidos centimos que fueron ingresadas en concepto de especies para el Erario y cien por cien para Municipales. Resultando asi mismo que en la espresada cuenta han emitido sus respectivos informes los Sres Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado acabo su exposicion al publico: Y en vista de todos los extremos ya mencionados los Señores concurrentes Sres

do su cuenta ademas el artº 161 de la Vigente Ley Municipal propone que del seno de la junta se nombre una comisiou que proceda á informar del estado de dicha cuenta; y una vez terminada la mision que se les confia, acuerde de nuevo esta junta si procede la aprobacion del informe nombrándose para ello á los Sres D. Jose Martinez Mas Don Salvador Mas Aldruan y D. Mariano Soriano Oliver

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes de que certifico

Manuel Magro

Jose Sancher

Jose Piccj

Bruno Rostado

L Candela Mas

Jose Pizas

Franco Magro

Franco Martinez

Constantino Perez

Jose Martinez

Antonio Mas

Vicente Martinez

Salvador Ledo

Jose Soler Magro

Ramon Soriano G

Mariano Soriano

Juan Mas Pacho

Antonio Espinos

Hoja diez



Salvador Mas

Francisco Martinez

Juan Mas

Sesion estraordinaria del 16 de Abril de 1898

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Candela
Asociados
D. José Candela Mas
" Francisco Hurtado Lopez
" Francisco Hurtado Soriano
" Vicente Martinez Candela
" Jose Martinez Mas
" Fran.co Martinez Candela
" Salvador Mas Adrian
" Mariano Soriano Oliver

En la villa de Crevillente á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores arriba designados bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Magro Candela y siendo la hora señalada para el

D. José Elías Elejes presenta auto el
" Mariano Oliver Meauchon Sres Presidente
"José Oliver Meauchon declaró abierta la
sesión manifestan
do á la vez que el objeto de la mis
ma lo era segun y conforme
les prevenia en la cedula de
convocatoria de darles cuenta
de una comunicación que
por el Sr. Administrador de Hacien
da de la provincia se han
dirigido á este Ayuntamiento
con fecha ocho de Marzo ultimo
mo y de su contenido quedo
impuesto el Ayuntamiento:
Dada lectura por mí el
Secretario de la deposición
al oficio referido del Sr. Ad
ministrador de Hacienda, del
cual se desprende que en vista
del acuerdo del Ayuntamiento
fecha tres del proximo pasado
Marzo proponiendo utilizar el

foja once

medio del repartimiento para cubrir
el deficit de Cincuenta que pudiera
resultar en el presente año económi
co, autoriza á aquella dependencia á
este Municipio para realizarlo en
la parte proporcional que le estime
necesaria con sujeción de la tercera par
te del cupo designado á este Ayunta
miento como encabezamiento del referido
impuesto todo en armonía con lo dis
puesto por el parrafo 2º del artº 250 del
reglamento del Impuesto y sin que pueda
elegirse en cada trimestre mayor cuo
ta que la indispensable para completar
su importe. Visto cuanto dispone
el repetido articulo 250 del Reglamen
to de Contribuciones vigente, como tam
bien la base 9ª del artº 9º de la Ley
de 20 de Agosto de mil ochocientos
noventa y seis los señores concurren
tes teniendo en cuenta la necesi
dad de arbitrar recursos para cu
brir el cupo del Impuesto para con
la Hacienda, despues de razonada

discusion por unanimidad y en vo-
tacion ordinaria acordaron que desde
luego y sin levantar mano que se
forme el repartimiento para cubrir
la tercera parte del empo de bienes
encabezado para el actual año economico
de 1897 á 98 y una vez ultimado despues
de seguida la oportuna Examinacion
se exija los cuotas que indispensa-
blemente sean necesarias para cu-
brir las atenciones tanto de la Hacien-
da como la parte que corresponde al
Municipio: Y no teniendo mas asun
tos de que tratar se dió por termina
do el acto que firmaron los Señores concu
rrentes al mismo de que certifico =
Sobre raspado = ocho = Vale

Manuel Mayo

Mariano Serrano

Fernando Rosado

Juan. Nuñez Nuñez

Vicente Martinez

Jose Martinez

Francisco Martinez

Jose Olivo

L. Candelo Mora

Francisco Martinez

Salvador Mas

Mariano Otero

Copia doll

Acta En la villa de Previllente á seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis Reunidos en la presente Sala Capitular previamente convocados y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Magro Candela los Señores del Ayuntamiento y asociados que al nombre al margen se expresan, componentes la mayoría de la Junta Municipal; y siendo dadas las diez de la mañana hora señalada para la presente sesion, por el Señor Presidente se declaró abierta la misma haciendose á la vez que el objeto de ella lo era segun y como se les previene en la cedula de convocacion el dar les cuenta del expediente promovido á instancia de los Señores de la comision de Fo-

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Candela

Tenientes
" Antonio Alcaraz Taravilla
" Jose Sanchez Alcaraz
" Jose Ruiz Pineda

Síndico
" Salvador Ruiz Jordá

Concejales
" Antonio Espinosa Mas
" Francisco Magro Candela
" Ramon Soriano Mas
" Francisco Martinez Rodriguez
" Antonio Mas Collado
" Antonio Mas Mas
" Jose Lopez Magro

Asociados
" Francisco Hurtado Soriano
" Jose Mas Lopez
" Mariano Soriano Otero
" Jose Martinez Mas

D. Vicente Martinez Candela, vecino del Ayuntamiento
" Francisco Hurtado Lopez para transferir de unos ca-
" Mariano Olivera Blanco pitulos a otros del presupues-
to de gastos del corriente año
cincuenta las cantidades o
creditos que se han creido necesarios para
satisfacer obligaciones de este Municipio,
y acordar de su vista lo que se crea pro-
cedente. Leyo un concejal, puesto sobre
la mesa el referido expediente y dada cu
enta y lectura del mismo, interesados de
cada uno de los capitulos a que se refie-
re lo acordado por el Ayuntamiento en la se
sion de veintitres de Mayo ultimo, y vis
ta la necesidad de aumentar: P. ets.

Al Capitulo 5º. art. 2º. Medicinas y socorros 137 27
Al Capitulo 5º. art. 6º. Subvencion al Hospital 400
Al capitulo 9º. art. 12 Suministros 1038 2
Al Capitulo 9 art. 16 = Conduccion de fondos 161 17
Al Capitulo 11. art. único Imprevistos 130 15

Total 2165'41

y que para cubrir esta cantidad hoy que
disminuir por sobrantes:
del Capitulo 3º. art. 2º. alumbrado 2165 41

Enterado en cuenta que las transferencias de
credito de uno a otro capitulo, para su va
lidez, han de seguir los tramites y formali-

~~Hoja~~ ~~Fracc~~ N 0.201.604

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1897 A 1898

dades determinadas en la Ley Municipal para la tramitación de los presupuestos, los Señores concurrentes después de una breve discusión en votación ordinaria y por unanimidad acordaron aprobar en todas sus partes la transferencia de dos mil ciento veinte y cinco pesetas, cuarenta y un céntimos en la forma expresada anteriormente y que por el Señor Alcalde se formen los oportunos bandos y edictos para exponer al público por termino de ocho dias el expediente de dicha transferencia como así lo previene la real orden de quince de Enero de 1872 elevandolo despues por duplicado á la aprobación definitiva del Señor Gobernador civil de la Provincia.

Resuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminada firmando los espresados Señores de que certifico.

Manuel Mayo

Antonio Ojeda

Jose Sanchez

Jose Pino

Salvador Lledó

Antonio Espinosa

Franco Magro

Ramon Soriano

Francº Martinez

Antonio Mas

Antonio Mas

Constantino Perez

José Joaquin Magro

Francº Alcaraz

Moreno Soriano

Jorge

Jose Montagud

Vicente Montalvo

Mariano Tomas

Juan. de Murtada

Vicente Legidos

Acta En la Villa de Crevillente á quince de Junio de mil ochocientos noventa y ocho; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Candela se constituyeron en la Sala Capitular y en Junta Municipal los Señores Concejales

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Candela

Concejales
" Antonio Alcaraz Fernandez
" Jose Sanchez Alcaraz
" Jose Ruiz Granada

Síndicos
" Salvador Pedro Jorda

" Constantino Perez Hurtado

Concejales

" Antonio Espinosa Mas

" Jose Lopez Magro

" Antonio Mas Pineda

" Jose Aznar Candela

" Antonio Mas Mas

" Francisco Magro Candela

" Francisco Martinez Rodriguez

" Ramon Soriano Mas

Asociados

" Francisco Hurtado Lopez

" Mariano Soriano Oliver

" Francisco Hurtado Soriano

" Jose Mas Lopis

" Mariano Oliver Manchon

" Vicente Martinez Candela

" Jose Martinez Mas

y asociados fue al margen de espresan, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año economico de 1898-99, cuyo proyecto, formado por la respectiva comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesion del dia veintinueve de Mayo ultimo habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura integra por articulos y capitulos de los presupuestos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de comun conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos:

Presupuesto de ingresos

Capitulos	Pesetas	Cts.
1º = Propios	391	07

2º.- Montes	"	"
3º. Impuestos	8585	00
4º. Beneficencia	"	
5º. Instruccion publica	"	
6º. Correccion publica	200	00
7º. Extraordinarios	500	00
8º. Resultas	"	"
9º. Fondos legados para cubrir el deficit	157332	42
10º. Reintegros	"	
Total	166968	42

Presupuesto de Gastos

1º. Gastos del Ayuntamiento	1849	50
2º. Policia de seguridad	125	"
3º. Policia Urbana y Rural	1216	50
4º. Instruccion publica	960	00
5º. Beneficencia	4025	00
6º. Obras publicas	1900	00
7º. Correccion publica	2764	50
8º. Montes	"	"
9º. Cargos	114561	80
10º. Obras de nueva construccion	"	"
11º. Imprevistos	1000	00
12º. Resultas	"	"
Total	165757	30

Resumen

Importen los ingresos por todos conceptos	166968	42
Idem los gastos por idem idem	165757	30
Sobrante	1211	12

Resultando de todo ello que la resolucion de la

Hoja quince N.0.201.603

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

1897 A 1898 10 CÉNT. IMPTO DE GUERRA

1897 A 1898 10 CÉNT. IMPTO DE GUERRA

11ª Cª PTAS AÑO 1898 2 PESETAS

Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo 3º numero 4º de la Real Orden circular de 15 de Enero de 1879 la junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remita el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta al Señor Gobernador civil de la Provincia a los efectos que determina el artº 150 de la vigente Ley Municipal.

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dio por terminada firmando los espresados Señores de que certifico

Manuel Mayo

Antonio Alonso

Jose Sanchez

José Lopez Mezo

Antonio Mas.

Juan Mª Murcada

Juan Mayo

Constantino Perez

Salvador Lladó

Antonio Mas

José Puig

Antonio Espinar

José Alonso

Mariano Soriano

Vicente Martinez

Mariano Soriano Olivet

Vicente Martinez

Vicente Martinez

Jose Martinez

Ramon Soriano

Vicente Tejedo

Acta. En la villa de Crevillente a veintitres de Junio de mil ocho cien-
tos noventa y ocho; Re-
unida la Junta vapartí-
dora que al margen se
expresa, encargada de
la formacion del repar-
to del déficit de la terce-
ra parte del cupo de
Consumos para el pre-
sente año económico pre-
sidiendo el señor Alcal-
de, Don Manuel Ma-
gro Candela, segun

Señores Concurrentes,

Alcalde Presidente.
D. Manuel Magro Candela.

Asociados
D. Jose Candela Mas.
" Francisco Hurtado Lopez
" Francisco Hurtado Soriano
" Vicente Martinez Candela
" Jose Martinez Mas.
" Francisco Martinez Candela
" Salvador Mas Alcaraz
" Mariano Soriano Olivet
" Jose Mas Llopis.

Hoja diez y seis

D. Mariano Olivé Mendoza dispone el art.º 29 del Reglamento y hacerido las veces de Jose Olivé Mendoza Secretario el infrascrito, manifestó el señor Alcalde despues de mandadas abrir las puertas al público para celebrar esta sesión, que el objeto de la misma era el de examinar y resolver las reclamaciones presentadas por escrito y las verbales que en el acto se produjeran contra el referido Reparto de Consumos, de orden y reglamentariamente publicada

En su virtud dióse cuenta de la instancia presentada por Don Cayetano Candela, Don Manuel Espinosa Don Pascual Mas, Don Pedro Espinosa, Don Eduardo Lledó, Don Manuel Lledó y otros, reclamando contra la totalidad del repar-to y solicitando se confeccione nuevamente por la cantidad que resulte como déficit puesto que el documento se ha formado dentro del cuarto trimestre y por lo tanto debe conocerse la cantidad exacta que resulte de déficit para cubrir el cupo. La Junta, teniendo en cuenta cuanto se dispone en el art.º 26 del Reglamento provisional para el procedimiento de las reclamaciones económico administrativas de 15 de Abril de 1890, y en vista de que los interesados han formulado su reclamación colectivamente acuerdan desestimarla por inadmisible.

Acto seguido se dió cuenta de otra instancia presentada por Don Manuel Galvez reclamando en igual sentido que la anterior, y por lo tanto que debe procederse a la formación

de nuevo reparto por la cantidad que re
sulte exacta para cubrir el cupo. La Jun
ta en vista y teniendo en cuenta que la
autorización concedida por la Adminis
tración de Hacienda para confeccionar
este documento se refiere a la tercera par-
te de la cantidad del cupo correspondien
te acuerda desestimar la pretensión for-
mulada por el referido Galván.

Continuadamente se dió cuenta de
otra instancia presentada por Don Elías Pastor
Querada en solicitud de que se le clasifique
en la categoría segunda en vez de la primera
con que figura en el reparto, extendiéndose
en varios razonamientos para justifi-
car lo que solicita. La Junta después de exa-
minar nuevamente el reparto y el escrito
presentado, y teniendo en cuenta que Don Elías
Pastor no hace en su escrito las comparacio-
nes debidas, así como tampoco expresa los
individuos que a su juicio deben elevarse
de clase, acuerda desestimar su reclama-
ción

Seguidamente se dió también cuen
ta de otra instancia formulada por Don
José Sánchez Guilabert, solicitando se le
incluya en la clase undécima en vez de
la novena con que figura, aduciendo va
rios razonamientos en apoyo de su preten
sión. La Junta después de examinar de
nuevo el repartimiento y escrito presen-
tado, y teniendo en cuenta que Don José

N 0.201.561

Sanchez no expresa en memorito las compara-
ciones debidas ni hace mencion de los indivi-
duos que a su juicio deben elevarse de catego-
ria, lacuerda desestimar su reclamacion.

Correlativamente se dió asimismo cuenta
de otra instancia inscrita y presentada por Don José
Castillo Martinez solicitando ser incluido en la
clase quinta en vez de la catorce que figura, es-
tendiéndose en varias razonamientos para jus-
tificar su pretension. La Junta, despues de exami-
nar nuevamente el reparto y escrito antece-
dentes, y teniendo en cuenta que Don Jose Castillo
Martinez no hace en memorito las comparacio-
nes debidas como tampoco indica los individ-
duos que a su juicio deben elevarse de clase, acuer-
da desestimar su reclamacion.

Resueltas las reclamaciones presentadas
por escrito, el Señor Presidente invitó a los pre-
sentes al acto a que produgeran verbalmente
que las que creyeran oportunas a su derecho;
y no presentandose ninguna declaracion
en este sentido, dicho Señor Presidente, despues
de acordar la Junta que se notifiquen los fallos
en forma reglamentaria a todos los interesados

dió por terminado el acto, levantando la se
sión, firmando los señores concurrentes, de que
certifico. El infrascrito = Que = Vale =

Manuel Magro

José Otero

José Martínez

Francisco Martínez

Francisco Montaño

Vicente Martínez

Mariano Soriano

Mariano Olivera

Salvador Mata

Manuel Candela Mar

Vicente Segido

Acta de Constitucion de la Junta Municipal

En la Villa de Crevillente a treinta de Agosto de mil ocho cientos noventa y ocho: Reunidos en la presente Sala Capitular, previa la oportuna convocatoria en forma legal bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Magro Candela, los señores Vocales de la Junta local de asociados que han de actuar en el corriente año económico de 1898-99, cuyos nombres se expresaran firmando la presente acta, el señor Presi-

desde manifestó que el objeto de la presente era el de darles posesion del expresado cargo é instalar la referida Junta. Al efecto por el secretario de la Corporacion, se dió lectura al capitulo 3º de la ley Municipal vigente, al acto de distribucion de Secciones y la del sorteo de los citados vocales; y no habiendose producido reclamacion alguna, como asi resulta del expediente mandó declaro el señor Presidente constituida e instalada en definitiva la Junta Municipal del Distrito para el actual año económico.

Acto seguido acordaron celebrar las sesiones que el señor Presidente crea convenientes.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el señor Presidente levantó el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Mayo

Jose Gonzalez

Jose Castillo

Elias Pastor

Mariano Olivera

Antonio Alfaro

Fran.co Pastor

Evaristo Ledo

Antonio Serra

Antonio Daza

Juan B.ta Arenas

Narciso Alfonso

Vicente Legido

FABRICA Nº DE LA

Sesion extraordinaria del dia 19 Septiembre 1897.

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Candelo

Tenientes

" Jose Sanchez Asensio

" Jose Puig Llinares

Suplentes

" Salvador Pedro Jordá

" Constantino Perez Hurtado

" Antonio Espinosa Mas

" Antonio Mas Llinares

" Francisco Martinez Rodriguez

" Francisco Magro Candelo

" Jose Roquer Magro

Asociados

" Pedro Marmaneu Abartuz

" Cayetano Castelo Mas

" Elias Pastor Llinares

" Jose Llinares Arenas

" Jose Castillo Abartuz

" Francisco Pastor Morales

" Antonio Pavó Pavó

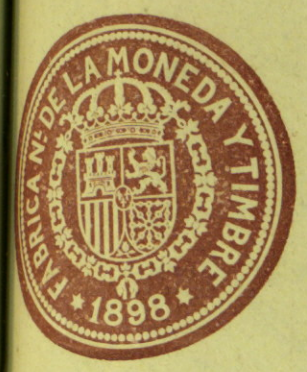
" Antonio Fuster Ortuño

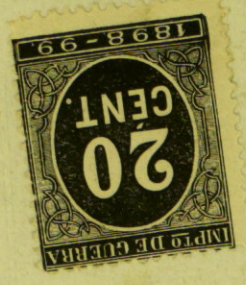
" Francisco Alfonso Serrano

" Evaristo Pedro Jordá

En la Villa de Crevillente á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Candelo los Señores del Ayuntamiento y arriba dos cuyos nombres al margen se expresan componentes la mayoria de la Junta Municipal, previa convocatoria al efecto y citados dados los once de la mañana, hora señalada para la presente sesion, por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio en la forma siguiente.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto se nombró en la Sesion del









N. 0.281.659



dia quince de Abril último apareciendo del mismo que nada tienen que objetar contra la cuenta de recaudación de Consumos del pasado mes de Febrero por encontrarla conforme en un todo con los gastos é ingresos respectivos como así también de la liquidación dada á la misma; proponiendo por ello á esta Junta la definitiva aprobación de la mencionada cuenta. Y en vista los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron prestarle su aprobación, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se debuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Administrador de Consumos en cual de aprobación.

Acto seguido se dio cuenta y lectura de la cuenta dada por el Señor Administrador del impuesto Municipal de Consumos correspondiente al pasado mes de Marzo apareciendo de la misma que el valor recaudado por los epígrafes sujetos al referido impuesto de Consumos asciende á seis mil nueve cientas cuatro pesetas setenta y siete céntimos y los gastos habidos á mil doscientas cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos apareciendo líquido á favor de las arcas municipales de cinco mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas doce céntimos que fueron ingresados por el concepto de especies para el Tesoro y

cia por cien de Municipales: Resultando asimismo que en la espresado cuenta han cometido sus respectivos empleos el Señor Regidor Síndico y Comisario de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado á cabo su esposicion al publico; y en vista de todos los estremos ya mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta lo dispuesto por el articulo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar del estado de dicha cuenta, y una vez terminada la mision que se les confia, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe, nombrando para ello á los Señores, D. Jose Posada Herrera, D. Elias Pastor y D. Antonio Fuster Onteniente.

Continuadamente se dió cuenta y lectura de lo resumido por el Señor Administrador del impuesto Municipal de Consumos correspondiente al primero de Abril, aparecido de la misma que el valor recaudado por las especies sugetas al referido impuesto de Consumos asciende á siete mil quinientas ocho pesetas cuarenta y tres centimos y los gastos habidos á mil doscientas siete pesetas aparecido un liquido á favor de las arcas municipales de seis mil trescientas una pesetas cuarenta centimos que fueron ingresados por el concepto de especies para el Tesoro y elevo por cien de sus respectivos. Resultando asimismo que en lo espresado cuenta han cometido sus respectivos informes

el Señor Regidor Síndico, y Comisión de Hacienda, como también acordado por el Ayuntamiento y llevado á cabo su exposición al público; y en vista de todos los extremos y documentos, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comisión que proceda á informar del estado de dicho cuento; y una vez terminado la misión que se les confió, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobación del informe, nombrándose para ello á los Señores D. José Guirado Ramos, D. Elías Pastor Guirado, y D. Antonio Fuster Ortenciente

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Administrador del siguiente Abonejal de Consumos correspondientes al Guirado mes de Mayo, apareciendo de la misma que el valor recaudado por las especies sugetas al referido impuesto de consumos ascienden á siete mil ciento cuarenta y ocho pesetas catorce céntimos y los gastos habidos á mil doscientas setenta y una, apareciendo un beneficio á favor de las arcas Municipales de cinco mil ochocientos setenta y siete pesetas catorce céntimos que fueron ingresados por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien de Abonejales: Resultando así mismo que en la espresado cuento han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico, y Comisión de Hacienda, como también acordado por el Ayuntamiento y llevada á cabo su exposición al público; y en

vista de todos los estremos ya mencionados los señores concurrentes teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 161 de la vigente Ley Municipal, propone que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar del estado de dicha cuenta, y una ves terminada la mision que se le confia, acerca de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe nombrando se para ello á los Señores D. José Posado Asensio, D. Elias Pastor Posado y D. Antonio Fuster Intervente.

Continuadamente se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Administrador del impuesto Municipal de Consumos correspondiente al pasado mes de Junio, apareciendo de la misma que el valor recaudado por las especies sugetas al referido impuesto de Consumos asciende á once mil doscientas quince pesetas treinta y siete céntimos; y los gastos habidos á mil trescientas cincuenta y siete con treinta y ocho céntimos apareciendo un sobrante á favor de las arcas municipales de nueve mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, que fueron ingresados por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien de Municipales: Resultando así mismo que en la espresada cuenta han emitido sus respectivos informes: el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda, como tambien

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898
IMPTO DE GUERRA 50 CENT. 1898-99.
11ª Ce. AÑO 1898 2 PESETAS
IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99.
IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99.
N. 0.281.679

acordado por el Ayuntamiento y llevado a cabo su exposición al público y en vista de todos los extremos y a mas vistos los Señores concurrentes teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 161 de la vigente Ley Municipal proponen que del seno de la Junta se nombre una Comisión que proceda a informar del estado de dicha cuenta; y una vez terminada la misión que se le confía, vuelva de nuevo la Junta si procede la aprobación del informe nombrando para ello a los Señores D. José Jurado Arenio, D. Elías Pastor Jurado y D. Antonio Fuster Ontenuente.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la rendida por el Señor Administrador del impuesto Municipal de Consumos, correspondiente al pasado mes de Julio apareciendo de la misma que el valor recaudado por los especies sujetas al referido impuesto de Consumos asciende á cinco mil setecientas cincuenta y siete pesetas cuenta y cinco céntimos; y los gastos habidos a mil trescientas cuenta y nueve con treinta céntimos apareciendo un beneficio a favor de las arcas municipales de cuatro mil trescientas veinte y ocho pesetas treinta y cinco céntimos que fueron ingresados por el concepto de especies para el Tesoro, y cien por cien de Municipales: Resultando asimismo que en la expresada cuenta han emitido sus respectivos informes, el Señor Regidor Síndico, Comisión

de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevada á cabo su exposicion al público y en vista de todos los estremos yo mencionados los Señores concurrentes teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 161 de la vigente Ley Reguladora propone que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar del estado de dicha cuenta y una vez terminado la mision que se le confia acuerde de nuevo la Junta si procede la aprobacion del informe nombrando para ello á los Señores D. Jose Jurado Alcalde, D. Elias Pastor Jurado y D. Antonio Fuster Ortenente.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la emitido por el Señor Administrador del impuesto Municipal de Consumos, correspondientes al para do mes de Agosto, apareciendo de la misma que el valor recaudado por las especies sugetas al referido impuesto de Consumos asciende á siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos y los gastos habidos á mil doscientas veintidos pesetas noventa y dos céntimos apareciendo un liquido á favor de las arcas Municipales de seis mil doscientas cincuenta y una pesetas cuatro céntimos, que fueron ingresadas por el concepto de especies, para el Tesoro y este por cien de Municipales: Resultando del mismo que en la espresada cuenta han emitido sus respectivos informes, el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado á cabo se

esposicion al público; y en vista de todos los estremos ya mencionados, los Señores concurrentes teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar del estado de dicha cuenta; y una vez terminada la mision que se les confia, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe, nombrando para ello á los Señores. Don José Posada Acosta, D. Elias Pastor Posada y D. Antonio Fuster Ontiveros

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Manuel Mayo

Francisco Alfonso

José Posada

Antonio Jacob

Antonio Cabrera

José Pino

Antonio Pastor

Pedro Menargues

Cayetano Conde

Elias Pastor

José Castillo

Eduardo Ledo

Salvador Lledó

Fran.co Mayo

Fran.co Martinez

Jose Sanchez

Francº Pastor

José Sopena Magro

Constantino Perez

Antonio Silas

Vicente Legido

Sesion extraordinaria del dia 28 Septiembre 1898

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Candela

Tenientes

" José Sanchez Adsuar

" José Ruch Quesada

Síndicos

" Salvador Lledo Jordá

" Constantino Perez Hurtado

" Antonio Espinosa Abaí

" Antonio Abaí Quesada

" Francisco Martinez Rodriguez

" Francisco Magro Candela

" José Lopez Magro

Asociados

" Pedro Abenargues Martinez

" Cayetano Candela Abaí

" Elias Pastor Quesada

" José Quesada Asensio

" José Castillo Martinez

" Francisco Pastor Morales

En la villa de Crevillente á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Candela los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se esperan componentes la mayoría de la Junta Municipal, previa convocatoria al efecto y citados dadas las once de la mañana, hora señalada para la presente sesion, por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio en la forma siguiente

Acto seguido se dio cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision

N0.204.092

D. Antonio Davó Davó que al efecto fué nombrada en
" Antonio Fuster Ontenient la sesion del dia diez y nueve de
" Francisco Alfonso Fernandez los corrientes apareciendo del impor
" Evaristo Pledó Jordá me que nada tienen que objetar
contra la cuenta de recaudacion de Consumos del pa
sado mes de Marzo por encontrarla conforme en un
todo con sus gastos é ingresos respectivos como asi tambien
de la tramitacion dada á la misma proponiendo por
ello á esta Junta la definitiva aprobacion de la men
cionada cuenta, y en su vista los Señores concurrentes
despues de breve discusion por unanimidad y en vota
cion ordinaria acuerdan prestarle su aprobacion
dispiniendo á la vez que copia de esta cuenta se de
vuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde ál
Administrador de Consumos en señal de aprobacion

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe
emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué
nombrada en la Sesion del dia diez y nueve del actual
apareciendo del mismo que nada tienen que objetar
en contra de la cuenta de recaudacion de Consumos
del pasado mes de Abril por encontrarla conforme en
un todo con sus gastos é ingresos respectivos como asi
tambien de la tramitacion dado á la misma propo

mente por ello a esta Junta la definitiva aproba
cion de la mencionada cuenta. Los Señores concu
rrentes despues de breve discusion por unanimidad y
en votacion ordinaria acuerdan prestarle su apro
bacion disponiendo a la vez que copia de esta cuen
ta se devuelva con nota autorizada por el Señor
Alcalde al Administrador de Consumos en señal
de aprobacion

Continuadamente se dio cuenta y lectu
ra del informe emitido por los Señores de la Comi
sion que al efecto fué nombrada en la Sesion del
dia diez y nueve del corriente apareciendo del mis
mo que nada tienen que objetar contra la cuenta
de recaudacion de Consumos del pasado mes de
Mayo por encontrarla conforme en un todo con
sus datos é cargas respectivas como asi tambien
de la tramitacion dada a la misma, proponiendo por
ello a esta Junta la definitiva aprobacion de la misma.
En su vista los Señores concurrentes despues de breve dis
cusion por unanimidad y en votacion ordinaria
acuerdan prestarle su aprobacion disponiendo a la
vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota
autorizada por el Señor Alcalde, al Administra-
dor de Consumos en señal de aprobacion

Tambien se dió cuenta y lectura del in
forme emitido por los Señores de la Comision que
al efecto fué nombrada en la sesion del dia diez y

y nueve del actual aparecido del mismo que nada tie
ne que objetar contra la cuenta de recaudacion de
Consumos del pasado mes de Junio por encontrarla con
forme en un todo con sus gastos é ingresos respectivos co
mo asi tambien de la tramitacion dada á la misma,
proponiendo por ello á esta Junta la definitiva aproba
cion de la mencionada cuenta; y en su vista los Seño
res concurrentes despues de breve discusion por unanimi
dad y en votacion ordinario acuerdan prestarle su
aprobacion disponiendo á la vez que copia de esta cu
enta se devuelva con nota autorizada por el Señor Al
calde al Administrador de Consumos en señal de apro
bacion

Acto seguido se dió cuenta y lectura del informe
emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué
nombrada en la sesion del dia diez y nueve del actu
al aparecido del mismo que nada tiene que objetar
contra la cuenta de recaudacion de Consumos del pa
sado mes de Julio por encontrarla conforme en un
todo con los gastos é ingresos respectivos, como asi tam
bien de la tramitacion dada á la misma proponiendo
por ello á la Junta la definitiva aprobacion de la
mencionada cuenta: En su vista los Señores concurren
tes despues de breve discusion por unanimidad y en vo
tacion ordinario acuerdan prestarle su aprobacion dis
poniendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva
con nota autorizada por el Señor Alcalde al Ad

ministrador de Consumos en cual de aprobacion

Acto seguido se dio cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fue nombrada en sesion del dia diez y nueve de los corrientes, apareciendo del mismo que nada tienen que objetar contra la cuenta de recaudacion de Consumos del pasado mes de Agosto por encontrarla conforme en un todo con sus gastos é ingresos respectivos como asi tambien de la tramitacion dada á la misma propuesto por ello á esta Junta la definitiva aprobacion de la mencionada cuenta; en cuya vista los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta le devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Administrador de Consumos en cual de aprobacion

Y no teniendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion firmando todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. El sobrerayado=Mayo=vale

Manuel Magro

Jose Sanchez

José Puig Francisco Magro

Salvador Lledó

Constantino Perez

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

11ª Cie AÑO 1898 PLUS ULTRA 2 PESETAS

N. 0.281.728

José Castillo

José López Negro

Luis Gracia

Antonio Fuster

Juan B. Martines

Francisco Fuster

Evaristo Ludó

Cayetano Verdú

Antonio Mas

Antonio Darió

Matías Castor

Antonio Espinosa

Ignacio Alfonso

Vicente Segrelo

Sesion extraordinaria del 30 Noviembre 1898

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Espinosa Mas

Tenientes

D. Andres Mas Adsuar

" Ramon Soriano Mas

Sindicos

D. Antonio Mas Mas

En la villa de Orcheta á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en la presente Sala Capitular los Sres del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se expresan componentes la mayoria de la Junta Municipal previa

D. Cayetano Caudela Mas
Concejales
D. Juan Frau Carreu Penalva
" José Aznar Caudela
" Frau Cerrada Pons
" José Gonzalez Cerrada
" Carlos Caudela Cejada
" José Lopez Magro
" Frau Alfonso Ferrandez
Asociados
" Cayetano Lledo Jordo
" Mariano Olivier Manchon
" Aut. Tuster Quintanilla
" Juan Dto. Aznar Jaume
" Pedro Menargues Martinez
" Aut. Alfonso Aznar
" Frau Pastor Morales

Secretario

En Vinaroz a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis, siendo las ocho de la mañana hora señalada para la presente sesion, por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio en esta forma.

Se dió cuenta y lectura de la remitida por el Señor Administrador del Cuerpo Municipal de Consumos correspondiente al pasado mes de Septiembre apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sujetas al referido impuesto de consumos asciende a ocho mil novecientas y seis pesetas seis centimos y los gastos habidos a dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos quedando un liquido a favor de las Arcas Municipales de cinco mil novecientas cuarenta y seis pesetas treinta y un centimos que fueron ingresadas en el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien para Municipales; resultando asimismo que en la espresada cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda como tambien abordado por el Ayuntamiento y llevado a cabo su esposicion al publico;

y en vista de todas las cuentas ya mencionadas los Señores concurrentes teniendo en cuenta lo dispuesto por el art.º 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una comisión que proceda á informar del estado de dicha cuenta; y una vez terminada la misión que se les confia, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobación del informe nombrando para ello á los Señores D. José Quesada Moreno D. Francisco Pastor Morales y D. Evaristo Lledó Jordá.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la redactada por el Señor Interventor del Presupuesto Municipal de Consumos correspondiente al pasado mes de Octubre apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sugetas al referido impuesto de Consumos asciende á siete mil trescientas ochenta y una pesetas ochenta y nueve centimos y los gastos habidos á mil quinientas setenta y una pesetas veinticinco centimos apareciendo un liquido á favor de las Arcas Municipales de cinco mil ochocientas diez pesetas cuatro centimos que fueron ingresadas por el concepto de especies para el Estado y cien por ciento para Municipales; resultando asimismo que en la expresada cuenta

han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado acabo su exposicion al publico; y en vista de todos los estremos ya mencionados los Sres concurrentes teniendo en cuenta lo dispuesto por el artº 161 de la vigente Ley Municipal proponen que del seno de la Junta se nombre una comision que proceda á informar del estado de dicha cuenta, y una vez terminada la mision que se les confia acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe nombrandose para ello á los Señores Don Jose Lucena Asensio, D. Francisco Pastor Morales y Don Evaristo Ledó Jordá

Antonio Segura

Andres Vila

Ramon Soriano

Juan Manuel Cabrera

Jose Ibarra

Antonio Mas

José Sojo Negro

Carlos Candela

Fran.co Alfaro

José Gonzalez

Fran.co Lucena

Cayetano Candela